

VIEDMA, 17 DE JUNIO DE 2013

VISTO:

La propuesta presentada por la UnTER y la Escuela de Formación Permanente Pedagógica Político-Sindical y Ambiental “Rodolfo Walsh”, y

CONSIDERANDO:

Que se solicita Declarar de Interés Educativo la capacitación “El abordaje del Pueblo Mapuche en las aulas. Aportes al rol docente como fortalecedor de identidades étnicas”, destinado a docentes de Nivel Inicial, a llevarse a cabo durante el corriente año en distintas localidades de Provincia de Río Negro, con una carga horaria de 27 horas cátedra;

Que el mismo tiene como propósitos difundir la cultura y la historia mapuche en espacios educativos de Nivel Inicial. Acercar el conocimiento del Pueblo Mapuche a los y las docentes, y a través suyo a los niños y niñas que acuden al jardín de infantes. Posibilitar la recuperación y el fortalecimiento de la identidad mapuche en los niños y niñas del nivel inicial y en sus familias. Brindar recursos didácticos a los docentes para el abordaje de temas relacionados al Pueblo Mapuche. Posibilitar el conocimiento, la comprensión y la valoración de las expresiones culturales;

Que en el marco de lo reglamentado por Resolución N° 2005/08 es necesario dictar la norma que avala dicho evento;

Que se accede a lo solicitado;

POR ELLO, y de acuerdo a las facultades conferidas por el Artículo 165° de la Ley 4819

EL PRESIDENTE  
DEL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN  
R E S U E L V E :

ARTICULO 1°.- DECLARAR de Interés Educativo Educativo la capacitación “El abordaje del Pueblo Mapuche en las aulas. Aportes al rol docente como fortalecedor de identidades étnicas”, destinado a docentes de Nivel Inicial, a llevarse a cabo durante el corriente año en distintas localidades de Provincia de Río Negro, con una carga horaria de 27 horas cátedra.-

ARTICULO 2°.- DETERMINAR que la presente resolución tendrá validez para el Período Escolar 2013.-

ARTICULO 3°.- ESTABLECER que la Declaración de Interés no implica erogación alguna por parte del C.P.E.-

ARTICULO 4°.- ENCUADRAR las inasistencias de los docentes, en el Artículo N° 25 de la Resolución N° 233/P/98.-

ARTICULO 5°.- DETERMINAR que la Institución Capacitadora deberá incluir en los certificados los siguientes datos: Denominación de la Capacitación (Títulos o Subtítulos) – Datos del docente destinatario de la capacitación: Nombre completo y N° de documento – Nombre de la Institución que lo otorga – N° de Resolución de C.P.E. Ministerio de Educación de la Provincia de Río Negro que Declara de Interés Educativo el Proyecto de Capacitación para el año en curso – Cantidad de horas cátedra (en número y letra) – Modalidad de Capacitación para el año en curso – Cantidad de horas cátedra (en número y letra) – Modalidad (presencial , semipresencial, a distancia) – Tipo de certificación (asistencia y/o aprobación) – Firma y Sello del o los capacitadores y responsable/s de la institución – Sello de la Institución – Lugar y Fecha.-

ARTICULO 6°.- REGISTRAR, comunicar por la Secretaría General a las Juntas de Clasificación para la Enseñanza Inicial, a los Consejos Escolares Alto Valle Oeste I y II, Alto Valle Centro I y II, Alto Valle Este I y II, Andina, Andina-Sur, Sur I y II, Valle Medio I y II, Valle Inferior, Atlántica I y II, y por su intermedio a las Supervisiones de Educación Inicial y archivar.-

RESOLUCION N° 1862

Héctor Marcelo MANGO  
Presidente